



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00187299

VISTO

El Expediente EX-2023-00187299- -UNCME#FAUD, por el cual la Secretaría Académica eleva el informe del Comité Evaluador del Área de Tecnología 2019 Comisión II, correspondiente a la Evaluación Académica realizada a la arquitecta Rosana Leonor GONZALEZ en la cátedra de INSTALACIONES I-B de la carrera de Arquitectura de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que el Comité Evaluador, en un todo de acuerdo al marco reglamentario de las Ordenanzas HCS N° 06/08 y 166/08 de este Honorable Cuerpo, ha emitido, en la página 5, obrante en el orden 5, el dictamen correspondiente a la arquitecta GONZALEZ con resultado "SATISFACTORIO".

Que por RHCD-2023-62-E-UNC-DEC#FAUD en su ARTÍCULO 2º se solicitó al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación por concurso de la arquitecta GONZALEZ en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva de la cátedra de INSTALACIONES I-B de la carrera de Arquitectura, a partir del 23 de octubre de 2019 y por el período de 5 (cinco) años.

Que en la Resolución mencionada se consignó erróneamente la fecha de renovación de la designación por concurso de la arquitecta GONZALEZ.

Que tratado sobre tablas en la presente Sesión se acuerda con la rectificación propuesta.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RHCD-2023-62-E-UNC-DEC#FAUD en su ARTÍCULO 2º donde dice: "...a partir del 23 de octubre de 2019...", debe decir: "...a partir del 23 de septiembre de 2019...", quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación por concurso de la arquitecta Rosana Leonor GONZALEZ (Leg. 45.990) en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva de la cátedra de INSTALACIONES I-B de la carrera de Arquitectura, a partir del 23 de septiembre de 2019 y por el período de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LF./